

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud Libre Gestión No. 146/2022
"Suministro de 1,300 Galones de Desinfectante Concentrado de Triple Acción (Desinfecta, Antiséptico y Bactericida) para diluir en Cuatro Galones. Código 80601005 y 1,500 Galones de Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 6%. Código: 11800050. Presentación del producto en Caja Nueva de 4 Unidades".
Resolución de Adjudicación No. 49/2022.
Contrato No. 53/2022.
R. QUIMICA, S.A. DE C.V.

Nosotros, **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, Mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; con Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, en mi carácter de Director del Hospital; tal como compruebo con el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, me ha asignado funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que estoy plenamente facultado para realizar el presente acto; y que en el transcurso de éste Contrato me denominaré "**EL HOSPITAL**"; y **JULIO CESAR REGALADO SALAZAR**, de cuarenta y siete años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de *****; portador de su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **R. QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse "**R. QUIMICA S. A. DE C. V. o RQUISA, DE C.V.**"; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-once cero cuatro ochenta y tres-cero cero uno-cuatro; personería que compruebo con: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TRECE DEL LIBRO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día once de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante los Oficios del Notario Salvador Cano Gutiérrez; en la que consta que la denominación de la Sociedad será "**R. QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**R. QUIMICA, S.A. DE C.V.**" y "**RQUI, S.A. DE C.V.**"; que su domicilio será la Ciudad de Mejicanos; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que su plazo será indeterminado; que la administración de la sociedad, corresponderá a la Junta Directiva de la sociedad y estará integrada por Tres Directores así: Un Director Presidente, Un Director Vice-Presidente; y Un Director Secretario, y sus respectivos suplentes; quienes estarán en sus funciones por el término de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; corresponderá al Director Presidente y al Director Vice-Presidente, conjunta o separadamente representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social; b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL LIBRO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día nueve de enero de dos mil uno; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil, ante los Oficios del Notario Pedro Alfonso Regalado Cuéllar; en la que consta que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil, por unanimidad se acordó modificar el Pacto Social, modificar la cláusula correspondiente al domicilio de la Sociedad, cambiándolo de la Ciudad de Mejicanos a la Ciudad de Santo Tomás, ambas de San Salvador, asimismo modificar aumentado el capital mínimo de

la sociedad, quedando en lo demás sin ninguna otra modificación la Escritura de Constitución de la Sociedad; c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y CINCO DEL LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades, el día veintiocho de enero de dos mil catorce; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de octubre del dos mil trece, ante los Oficios del Notario Emilio Villalta Molina; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día veintidós de agosto del dos mil trece, se acordó por unanimidad aumentar el capital mínimo de la sociedad; ratificando la Junta las demás cláusulas de la Escritura de Constitución de la sociedad; y d) Certificación de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTISEIS DEL LIBRO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de octubre del dos mil diecinueve; extendida por la señora Jhocelyn Regalado de Serrano, Secretaria de la Junta General de Accionistas, el día uno de octubre de dos mil diecinueve, en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada el día veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, en el Punto Único se acordó elegir la Nueva Administración de la Sociedad con sus respectivos Suplentes; en la que resulté electo como Director Propietario de la Sociedad, para el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo cual me encuentro vigente en mis funciones y plenamente facultado para realizar éste acto y que en el transcurso del presente Contrato me denominaré **“EL CONTRATISTA”**; en éste acto convenimos en celebrar **UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1,300 GALONES DE DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION (DESINFECTA, ANTISEPTICO Y BACTERICIDA) PARA DILUIR EN CUATRO GALONES. CODIGO: 80601005 Y 1,500 GALONES DE LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6%. CODIGO: 11800050. PRESENTACION DEL PRODUCTO EN CAJA NUEVA DE 4 UNIDADES”**; el que se registrá de acuerdo a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional Psiquiátrico “Doctor José Molina Martínez”, a precios firmes los renglones a él adjudicados en la Solicitud de Libre Gestión No.146/2022, relativa a “Suministro de 1,300 Galones de Desinfectante Concentrado de Triple Acción (Desinfecta, Antiséptico y Bactericida) para diluir en cuatro galones. Código: 80601005 y 1,500 Galones de Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 6%. Código: 11800050. Presentación del producto en caja nueva de 4 unidades”, Durante el año 2022, de conformidad a su descripción; cantidad; unidad de medida y precio unitario; según el detalle siguiente:

REGLON No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECION UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CODIGO: 80601005. GALONES DE DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION, PARA DILUIR EN CUATRO GALONES, MARCA AQUAFRESH ORIGEN EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION. PRESENTACION DEL PRODUCTO CAJA NUEVA DE 4 UNIDADES.	GALON	1,300	\$1.45	\$1,885.00
	PLAZO DE ENTREGA: JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE/2022				

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
 CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 (UACI)

Solicitud Libre Gestión No. 146/2022
 "Suministro de 1,300 Galones de Desinfectante Concentrado de Triple Acción (Desinfecta, Antiséptico y Bactericida) para diluir en Cuatro Galones. Código 80601005 y 1,500 Galones de Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 6%. Código: 11800050. Presentación del producto en Caja Nueva de 4 Unidades".
 Resolución de Adjudicación No. 49/2022.
 Contrato No. 53/2022.
 R. QUIMICA, S.A. DE C.V.

2	CODIGO: 11800050 GALONES DE LEJÍA, HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRACION AL 6%, MARCA: AQUA CLOR, ORIGEN: EL SALVADOR, VENCIMIENTO: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACION. PRESENTACION DEL PRODUCTO: CAJA NUEVA DE 4 UNIDADES	GALON	1,500	\$1.60	\$2,400.00
	PLAZO DE ENTREGA: JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE/2022			TOTAL	\$4,285.00

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante del presente contrato con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** La Solicitud de Libre Gestión Número: 146/2022; **b)** La Oferta del Contratista; **c)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **d)** La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes; y **e)** Las modificativas si las hubiere.- **TERCERA: EL PLAZO:** "EL CONTRATISTA", prestará el "Suministro de 1,300 Galones de Desinfectante Concentrado de Triple Acción (Desinfecta, Antiséptico y Bactericida) para diluir en cuatro galones. Código: 80601005 y 1,500 Galones de Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 6%. Código: 11800050. Presentación del producto en caja nueva de 4 unidades", Durante el año 2022, a él adjudicados, en los períodos y formas establecidas en la Cláusula Primera del presente contrato.- **CUARTA: DEL PRECIO TOTAL Y LA FORMA DE PAGO:** El precio total del presente contrato será de **CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,285.00)**; pagaderos en forma establecida en la Cláusula Primera del presente contrato, debiéndose cancelar las cuotas establecidas al final de cada Suministro de los insumos adjudicados dentro de los sesenta días calendarios siguientes a la presentación del Contratista de la factura correspondiente de la siguiente manera: **a)** Presentación de la factura en original y dos copias a la Unidad Financiera Institucional, a nombre del HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ ", dicha factura debe contener el numero del contrato y la entrega realizada; **b)** Presentación del acta de recepción del suministro entregado, firmada y sellada por el Guardalmacén del hospital, quien levantará dicha acta el primer día hábil posterior al suministro entregado, previa presentación de la factura; y **c)** Presentación de copia de la factura y acta de recepción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); **a las facturas mencionadas se le aplicará la Retención que establece la Legislación Salvadoreña; por lo que deberán obtener quedan en la Unidad Financiera, el mismo día de la recepción del servicio.** El monto total del presente contrato se cancelará en dólares de los Estados Unidos de América a la **Cuenta Bancaria Número: 200630580, del BANCO AMERICA CENTRAL**, a nombre del contratista.- El monto del contrato se encuentra contemplado en el Presupuesto dos mil veintidós, Fuente de Financiamiento FONDO GENERAL.- **QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS:** Si "EL CONTRATISTA", se atrasare en el plazo establecido, para la entrega del suministro aquí contratados, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados y documentados, el hospital podrá prorrogar el plazo establecido.- "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al hospital, cuando prevea que surgirá algún atraso en la prestación del servicio, explicando el motivo y solicitando la prórroga, en caso de no hacer tal aviso dentro del plazo contractual, se tendrá por caducado el contrato.- **SEXTA: GARANTIAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", a través de

un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA, deberá rendir a favor del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez", una Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$857.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total contratado, la cual deberá presentar en la UACI de este hospital en original y una copia, certificada por notario, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la distribución del contrato y estará vigente por un plazo de siete meses, a partir de la fecha de la distribución del contrato. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El contratista garantizará la buena calidad de los insumos entregados, para lo cual presentará una Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$428.50)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y deberá presentarse en la UACI del Hospital en original y una copia certificada por Notario, junto con la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y estará vigente por un plazo de un año. **SEPTIMA: MULTAS POR MORA:** Por el incumplimiento en el plazo de la entrega de los suministros aquí contratados, EL CONTRATISTA estará sujeto a las sanciones previstas en el Art. 85 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El Hospital, podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por cualquier cantidad que el Contratista le adeude o exigir su pago directo. El pago de multas no exime al Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del Contrato, las partes la resolverán de manera amigable, o sea, por arreglo directo de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 163 y 164 de la LACAP. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales siguientes: 1) El Contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido; 2) Por la mora en que incurra el Contratista en el cumplimiento de los plazos para la entrega de los suministros contratados; y 3) Por acuerdo de ambas partes de dar por terminado el contrato sin haberse terminado el plazo contratado. Al darse por terminado el contrato, por causas imputables al CONTRATISTA, se excluirá de contrataciones futuras durante un período de uno a cinco años, según la gravedad de la falta; es decir, que se le aplicará lo dispuesto en el Art. 158 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual se observará en lo pertinente en procedimiento establecido en el Título VII Capítulo II de dicha Ley. **DECIMA: CESACION, EXTINCION CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO:** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos 92 al 100 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones establecidas en las bases, el Hospital podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para el hospital, mediante aviso escrito con expresión

de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendarios, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al hospital, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Hospital dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta modificativa deberá ser firmada por el Titular del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez".- **DECIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Al presente contrato le será aplicable la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, y el Derecho Común. **DECIMA TERCERA: SOMETIMIENTO:** Para los efectos legales del presente Contrato, las partes nos sometemos en todo a la legislación salvadoreña relacionada con la materia, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este Contrato y contenidas en las leyes aplicables. **DECIMA CUARTA: VIGENCIA:** El presente Contrato entrará en vigencia desde el mes de junio al mes de diciembre del año dos mil veintidós. **DECIMA QUINTA: DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Queda designado como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del presente contrato el señor **Carlos Fabricio Martínez Molina, Guardalmacén General**, según Resolución Administrativa No. 251, de fecha 13 de junio de 2022; siendo éstos: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por el incumplimiento de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato, de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición del bien, obra o servicio de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que con ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista, relacionado con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a la devolución en un periodo no mayor a los ocho días hábiles; e i) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato. **DECIMA SEXTA: LUGAR PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado; así al Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez" en Cantón Venecia, Calle La Fuente, Soyapango y el Contratista en: Alameda Juan Pablo II, Complejo Industrial, San Jorge, Pasaje No. 2, Bodega No. 4, San Salvador.- En fe de lo cual

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud Libre Gestión No. 146/2022
"Suministro de 1,300 Galones de Desinfectante Concentrado de Triple Acción (Desinfecta, Antiséptico y Bactericida) para diluir en Cuatro Galones. Código 80601005 y 1,500 Galones de Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 6%. Código: 11800050. Presentación del producto en Caja Nueva de 4 Unidades".
Resolución de Adjudicación No. 49/2022.
Contrato No. 53/2022.
R. QUIMICA, S.A. DE C.V.

firmamos el presente Contrato en duplicado, en la Ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintidós.


TITULAR.




CONTRATISTA



En la Ciudad de Soyapango, del Departamento de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día dieciséis de junio del dos mil veintidós.- Ante Mí, VILMA ESTELA ABREGO VELASQUEZ, Notario, del domicilio de San Salvador, comparecen los señores: **RIGOBERTO ANTONIO GONZALEZ GALLEGOS**, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de *****; persona de mi conocimiento y portador de su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; actuando en Nombre y Representación del **HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO "DR. JOSE MOLINA MARTINEZ"**, quien actúa en su carácter de Director del Hospital; personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo Ejecutivo Número: Cuatrocientos ochenta y nueve, de fecha ocho de agosto de dos mil diecinueve, del Ministerio de Salud, en el que consta que la señora Ministra de Salud, le ha asignado al compareciente funciones de Director Médico del Hospital Nacional Psiquiátrico "Dr. José Molina Martínez"; por lo que se encuentra plenamente facultado para realizar actos como el presente; y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará "**EL HOSPITAL**"; y **JULIO CESAR REGALADO SALAZAR**, quien es de cuarenta y siete años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de *****; persona que no conozco pero que identifiqué mediante su Documento Único de Identidad Número: *****; con Número de Identificación Tributaria: *****; quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **R. QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse "**R. QUIMICA S. A. DE C. V. o RQUISA, DE C.V.**"; con Número de Identificación Tributaria: Cero seis catorce-once cero cuatro ochenta y tres-cero cero uno-cuatro; Personería que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TRECE DEL LIBRO TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día once de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante los Oficios del Notario Salvador Cano Gutiérrez; en la que consta que la denominación de la Sociedad será "**R. QUIMICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que podrá abreviarse "**R. QUIMICA, S.A. DE C.V.**" y "**RQUI, S.A. DE C.V.**"; que su domicilio será la Ciudad de Mejicanos; que dentro de sus finalidades está realizar actos como el presente; que su plazo será indeterminado; que la administración de la sociedad, corresponderá a

la Junta Directiva de la sociedad y estará integrada por Tres Directores así: Un Director Presidente, Un Director Vice-Presidente; y Un Director Secretario, y sus respectivos suplentes; quienes estarán en sus funciones por el término de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos; corresponderá al Director Presidente y al Director Vice-Presidente, conjunta o separadamente representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y el uso de la firma social; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO CINCUENTA Y DOS DEL LIBRO UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades, el día nueve de enero de dos mil uno; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de mayo del año dos mil, ante los Oficios del Notario Pedro Alfonso Regalado Cuéllar; en la que consta que en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil, por unanimidad se acordó modificar el Pacto Social, modificar la cláusula correspondiente al domicilio de la Sociedad, cambiándolo de la Ciudad de Mejicanos a la Ciudad de Santo Tomás, ambas de San Salvador, asimismo modificar aumentado el capital mínimo de la sociedad, quedando en lo demás sin ninguna otra modificación la Escritura de Constitución de la Sociedad; **c)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO TREINTA Y CINCO DEL LIBRO TRESS MIL DOSCIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades, el día veintiocho de enero de dos mil catorce; otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las diez horas del día diez de octubre del dos mil trece, ante los Oficios del Notario Emilio Villalta Molina; en la que consta que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día veintidós de agosto del dos mil trece, se acordó por unanimidad aumentar el capital mínimo de la sociedad; ratificando la Junta las demás cláusulas de la Escritura de Constitución de la sociedad; y **d)** Certificación de la Credencial de Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al NUMERO VEINTISEIS DEL LIBRO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de octubre del dos mil diecinueve; extendida por la señora Jhocelyn Regalado de Serrano, Secretaria de la Junta General de Accionistas, el día uno de octubre de dos mil diecinueve, en la que consta que en Junta General de Accionistas, celebrada el día veinticinco de septiembre del dos mil diecinueve, en el Punto Único se acordó elegir la Nueva Administración de la Sociedad con sus respectivos Suplentes; en la que resultó electo el compareciente como Director Propietario de la Sociedad, para el periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que se encuentra vigente en sus funciones y plenamente facultado para realizar éste acto y que en el transcurso del presente Instrumento se denominará "EL CONTRATISTA"; y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que se leen: "R.A.G.G." y "Julio C. Regalado S."; por haber sido puestas de su puño y letra, en el anterior documento que contiene: **UN CONTRATO DE SUMINISTRO DE 1,300 GALONES DE DESINFECTANTE CONCENTRADO DE TRIPLE ACCION (DESINFECTA, ANTISEPTICO Y BACTERICIDA) PARA DILUIR EN CUATRO GALONES. CODIGO: 80601005 y 1,500 GALONES DE LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 6%. CODIGO: 11800050. PRESENTACION DEL PRODUCTO EN CAJA NUEVA DE 4 UNIDADES"**, durante el año dos mil veintidós; por el Precio de CUATRO MIL DOSCIENTOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
"DOCTOR JOSE MOLINA MARTINEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
(UACI)

Solicitud Libre Gestión No. 146/2022
"Suministro de 1,300 Galones de Desinfectante Concentrado de Triple Acción (Desinfecta, Antiséptico y Bactericida) para diluir en Cuatro Galones. Código 80601005 y 1,500 Galones de Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 6%. Código: 11800050. Presentación del producto en Caja Nueva de 4 Unidades".
Resolución de Adjudicación No. 49/2022.
Contrato No. 53/2022.
R. QUIMICA, S.A. DE C.V.

OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,285.00), que el Hospital Nacional Psiquiatrico "Dr. José Molina Martínez", pagará en la forma establecida en las Cláusulas Primera y Cuarta del anterior contrato. Sometiéndose así mismo, los comparecientes a las demás condiciones, sometimientos y renunciaciones plasmadas en las Cláusulas contractuales que se encuentran incorporadas en el referido Contrato. Y yo la Notario DOY FE: Que las firmas ya relacionadas son AUTENTICAS, por así haber sido reconocidas por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos folios útiles; y leído que les hube lo escrito íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE:

